



**RATIFICA MEDIDA DISCIPLINARIA
QUE INDICA EN EL TÉRMINO A
SUMARIO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO POR D.A. N° 1.299/2022**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.137 /

Quillón, Junio 16 de 2022.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 01.03.2022, que instruye investigación sumaria;
2. Vista de investigación sumaria emitida por el investigador, sugiriendo se eleve a sumario administrativo, la cual fue acogida por el Alcalde;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.299 de fecha 16.03.2022, que eleva investigación a sumario administrativo;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.232 de fecha 04.05.2022, que aprueba el manual de procedimiento interno de denuncias de acoso laboral y/o sexual, maltrato y mal clima laboral;
5. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa, artículos 120 letra d) y 123, 125, 139 140, 141, 143 y 144 letra d);
6. Ley N° 20.005/2005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual;
7. Ley N° 20.205/2007, que protege al funcionario que denuncia irregularidades y Faltas al Principio de Probidad;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal del año 2022;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2.915 de fecha 06.06.2022, que pone término a investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N°1.299 de fecha 16 de marzo de 2022, para determinar responsabilidades administrativas ante denuncia por eventual acoso sexual en contra de una servidora municipal, así como otros hechos irregulares que pudieren emanar y que aplica medida disciplinaria de destitución al funcionario don Claudio Gonzalez Benítez;
2. Que con fecha 07.06.2022, el Secretario Municipal notifica a don Claudio Gonzalez Benítez, de la sanción determinada por el Alcalde y se le informa además que le



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

asiste que les asiste el derecho a presentar un recurso de reposición, en un plazo de 5 días;

3. Que con fecha 14.06.2022, a través de la oficina de informaciones, Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S.), don Claudio Gonzalez Benítez, presentó un recurso de reposición;

DECRETO:

1. **RESUELVASE** rechazar en todas sus partes la reposición interpuesta por don Claudio Gonzalez Benítez.
2. **ORDENESE** mantener en pleno lo estipulado en Decreto Alcaldicio N° 2.915 de fecha 06 de junio de 2022, en que ordena la aplicación de la medida disciplinaria de destitución, al funcionario individualizado en el punto anterior, en consideración a lo dispuesto en la Ley N° 18.883, artículos 82 letra l), 120 letra d), 120 letra d) y 123, 125, 139 140, 141, 143 y 144 letra d).
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas y la unidad de recursos humanos, para efectos de la materialización inmediata de la medida disciplinaria aplicada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg

DISTRIBUCIÓN VÍA SMC:

- FUNCIONARIO INDIVIDUALIZADO
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICA
- D.A.F.
- RR.HH.
- SECMU